

Radicación: 2020- 0073 (Extraproceso: 202001)  
Proceso: Extraprocesales "Interrogatorio de parte"  
Solicitante: Sandra Patricia Barreto Cruz  
Absolvente: Aurora Cruz de Barreto

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

Armero Guayabal, Tolima, siete de octubre de dos mil veinte.

El ciudadano Edgar Barreto Cruz, mediante escrito allegado el cinco de octubre pasado, expone las condiciones físicas y mentales presentadas por la ciudadana Aurora Cruz de Barreto, para que se estudie la viabilidad o no de la realización de diligencia de interrogatorio y fue aportado por el apoderado de la parte petente documentación con la cual se dirige a la persona citada anexando copia de determinada documentación que reposa dentro del presente trámite; al respecto, se considera:

Se ordena corre traslado del escrito aportado sobre la ciudadana Aurora Cruz de Barreto, suscrito por el ciudadano Edgar Barreto Cruz y sus respectivos anexos, para que dentro del término de ejecutoria de la presente decisión se pronuncie al respecto si a bien lo tiene. Igualmente, se le requiere al mismo para que allegue prueba de la notificación efectuada a la persona citada; como quiera que, al correo institucional no fue allegado al expediente constancia de ello, sino copia de determinados documentos que reposan en el expediente, agregando memorial dirigido a la señora Cruz de Barreto, ello con el objeto de establecer la viabilidad de materializar la diligencia que se tiene prevista para el dieciséis de octubre a partir de las diez de la mañana.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a surname.

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**